

RESOLUCION No. 001 (9 de Febrero de 2024)

Por la cual se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados de **FASUT**.

La Junta Directiva de **FASUT**, en uso de sus atribuciones legales y en especial la que le confiere los artículos 95, 100, 101, y 127 de los Estatutos vigentes y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 97 y 101 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a Asamblea General Ordinaria, con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de **FASUT** para el siguiente periodo.
2. Que en reunión de Junta Directiva realizada el 9 de Febrero de 2024, según Acta No.425 se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria .
3. Que corresponde a la Junta Directiva preservar la identidad de los asociados al Fondo de Empleados

RESUELVE:

ARTICULO 1º CONVOCATORIA: Se aprobó convocar la Asamblea General Ordinaria de Asociados para el sábado 2 de Marzo de 2024, a partir de las 8:00 am en la **Sala Magistral 1 Edificio 13** (Antiguo Bloque Y) de la Universidad Tecnológica de Pereira.

ARTICULO 2º.- ASOCIADOS HABLES: Son asociados hábiles aquellos inscritos en el registro social de **FASUT**, quienes al día 9 de Febrero de 2024, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con **FASUT**, es decir, aportes sociales, servicio de crédito, servicios de salud, olivos, servicio emergencia regional.

ARTICULO 3º ASOCIADOS INHABLES: El comité de control social, verificara la lista de asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos, será publicada para conocimiento de los afectados en la sede FASUT de la Universidad Tecnológica de Pereira y en los diferentes medios de comunicación utilizados por el FASUT con diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que se celebrara la Asamblea General. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito al correo electrónico fasutcontrolsocial@gmail.com o ante el Comité de Control Social, dentro de los

cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos. En todo caso, la administración podrá, de oficio, rectificar los errores cometidos en la elaboración de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan, reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados de FASUT.

ARTICULO 4º ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Minuto de silencio por Asociados y/o beneficiarios fallecidos en el año 2023.
3. Himno de los Fondo de Empleados
4. Lectura del Informe de la comisión verificadores del acta anterior (Víctor Hugo Valencia Giraldo, María Senaide Giraldo Montoya, Luz Dary Sepúlveda Acevedo.
5. Lectura y Aprobación del Orden del Día
6. Instalación de la Asamblea, Diego Osorio Jaramillo – Presidente Junta Directiva
7. Elección de presidente y secretario de la Asamblea General
8. Aprobación de Reglamento de la Asamblea General
9. Designación de Comisiones
 - a. De Revisión y Aprobación del Acta
 - b. Nombramiento y escrutinio
 - c. De proposiciones y recomendaciones
10. Presentación de Informes de órganos de Administración y Control
 - a. Junta Directiva
 - b. Gestión Social y Económica
 - c. Comité de Control Social
11. Informes y dictamen de la Revisoría Fiscal
12. Estudio y Aprobación de Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2023
13. Elección Revisoría Fiscal 2024– 2027
14. Reforma parcial de estatutos
15. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones
16. Clausura

ARTICULO 5º CONDICIONES PARA ELECCION DE REVISOR FISCAL: Teniendo en cuenta que se realiza elección para elegir el Revisor Fiscal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 129 hasta el **artículo 137** del estatuto vigente de FASUT, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos: *“El Revisor Fiscal y su suplente serán contadores públicos con tarjeta profesional vigente. En caso de ser elegida una persona jurídica esta debe estar legalmente autorizada, este servicio deberá ser prestado a través de un Contador Público con matrícula vigente. El Revisor Fiscal y su Suplente no podrán ser asociados del Fondo de Empleados y su cargo será incompatible con cualquier otro cargo del Fondo. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre*

Economía Solidaria, No estar incurso de inhabilidades e incompatibilidades legales o estatuarías” (Artículo 131 Estatuto Vigente).

PARAGRAFO 1. El método de elección será definido por la asamblea general de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del estatuto vigente del FASUT. **PARAGRAFO 2...** “Por mayoría absoluta de votos de los asistentes a la asamblea en forma separada” dispuesto en el artículo 105 del estatuto vigente del FASUT

ARTICULO 6°. LIBROS Y DOCUMENTOS: Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FASUT ubicada en la Cra. 27 No. 10 - 02 Of. 014 Cafetería Central El Galpón UTP en Pereira a partir del 23 de Febrero de 2024 en horario de 8:00 am a 3:00 pm e Lunes a Viernes, previa cita coordinada en el correo fasut@utp.edu.co.

ARTICULO 7°. ASISTENCIA: En el Artículo 17 del estatuto vigente se establece como deber de los asociados literal 16 “Asistir a las reuniones y demás eventos a que se les cite, a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias o elegir los delegados y desempeñar fielmente los cargos dignatarios de dirección y vigilancia en el Fondo de Empleados para los que sea nombrado”.

ARTICULO 8°. PARTICIPACION MEDIANTE PRESENTACION POR PODER. Según el Artículo 100. Por regla general la participación de los asociados en las reuniones de Asamblea General debe ser directa, sin embargo, en eventos de dificultad justificada para la asistencia de los asociados estos podrán hacerse representar mediante poder escrito conferido a otro asociado con las formalidades previstas en la Ley y las señaladas en la respectiva convocatoria de Asamblea. El poder debe ir dirigido al Representante Legal en el que conste el nombre del autorizado y confirmado por el representado.

Ningún asociado podrá recibir más de Un (1) poder y los integrantes **Junta Directiva, Comité de Control Social, El Representante Legal y los trabajadores** del FASUT **no** podrán recibir poderes.

PARAGRAFO. Los poderes se recepcionan en el correo electrónico fasut@utp.edu.co o en las instalaciones de FASUT hasta el **28 de Febrero de 2024** a las 4:00 pm.

ARTICULO 9°. MULTAS Y DEMÁS SANCIONES PECUNIARIAS Según el Artículo 48 del estatuto vigente, “La Junta Directiva podrá imponer multas a los asociados en los siguientes casos:

1. Inasistencia, sin causa justificada, a dos (2) reuniones continuas de Asamblea General Ordinarias o Extraordinarias.
2. Por negarse reiteradamente, a cumplir comisiones o encargos que le sean conferidos.
3. Inasistencia, sin causa justificada, por segunda vez, o por negarse a participar en los eventos de capacitación en Economía Solidaria.

4. La Junta Directiva tiene facultad para determinar otras causas.

Para la imposición de ésta, la Asamblea General conformará de su seno un comité para adelantar breve y sumariamente una investigación dentro de los treinta días (30) hábiles siguientes a la realización de la Asamblea General.

Para eximirse del pago bastará con la firma de la lista de asistencia, salvo que el asociado demuestre la no participación por fuerza mayor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de realización de Asamblea.

El valor de las multas por incumplimiento será de 5% (\$ 65.000 pesos) de un salario mínimo mensual vigente. Este valor se destinará al rubro **Ingresos por servicios de previsión y seguridad social**, según la política establecida por la Junta Directiva.

ARTICULO 10°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los nueve (9) días del mes de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

DIEGO OSORIO JARAMILLO

Presidente Junta Directiva
(original firmado)

MARIA CECILIA MEJIA RESTREPO

Secretaria de la Sesión de Junta Directiva
(original firmado)